

Conferencia de las Partes de 2015

Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

6 de mayo de 2015
Español
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Credenciales de los representantes en la Conferencia

Informe provisional de la Comisión de Verificación de Poderes

1. En el artículo 3 del reglamento de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se dispone que:

“La Conferencia instituirá una Comisión de Verificación de Poderes integrada por el Presidente y dos de los Vicepresidentes elegidos con arreglo al artículo 5, y seis miembros nombrados por la Conferencia a propuesta de su Presidente. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia.”

2. De conformidad con el artículo 5 de su reglamento, la Conferencia eligió por unanimidad a Mohamed Ali Alhakim (Iraq) Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y a Matthew Rowland (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y a Paweł Radomski (Polonia) Vicepresidentes de la Comisión.

3. De conformidad con el artículo 3 del reglamento, la Conferencia, a propuesta del Presidente, nombró a los siguientes países miembros de la Comisión de Verificación de Poderes: Bulgaria, Chile, Croacia, Kirguistán, Noruega y Viet Nam.

4. La Comisión celebró su primera sesión el 5 de mayo de 2015 para examinar las credenciales recibidas hasta la fecha. La Comisión presenta este informe provisional conforme a la solicitud formulada en el artículo 3 de que informe inmediatamente a la Conferencia.

5. El Secretario General de la Conferencia ha mantenido informada a la Comisión de Verificación de Poderes sobre la situación de las credenciales de los representantes de los Estados partes que asistían a la Conferencia.

6. La Comisión de Verificación de Poderes observó que, al 5 de mayo de 2015:

a) Se habían comunicado al Secretario General de la Conferencia credenciales oficiales expedidas en debida forma, tal como se prevé en el artículo 2 del reglamento, de los representantes de los 65 Estados partes siguientes: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Belarús, Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, China, Chipre, Croacia, Cuba, Emiratos



Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Samoa, San Marino, Santa Sede, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Yemen;

b) Se habían comunicado al Secretario General de la Conferencia las credenciales provisionales de los representantes de los 39 Estados partes siguientes, mediante facsímil enviado por sus Jefes de Estado o de Gobierno o por sus ministros de relaciones exteriores o mediante nota verbal o carta de la Misión Permanente correspondiente en Nueva York: Angola, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Filipinas, Ghana, Guatemala, Jordania, Kirguistán, Libia, Malasia, Maldivas, Mozambique, Namibia, Nauru, Nueva Zelanda, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Viet Nam y Zimbabwe;

c) Los Estados partes siguientes no habían presentado sus credenciales: Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burundi, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Djibouti, Dominica, El Salvador, Eritrea, España, Estado de Palestina, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Japón, Kenya, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Nicaragua, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea¹, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

7. La Comisión tomó nota de la información proporcionada por el Secretario General de la Conferencia y solicitó al Presidente que invitara a los Estados partes que asistían a la Conferencia y todavía no lo hubieran hecho a que presentaran al Secretario General de la Conferencia las credenciales de sus representantes, en cumplimiento del artículo 2 del reglamento. El Presidente comunicó la solicitud de la Comisión a los Estados partes en una nota que figura en el documento NPT/CONF.2015/INF/5.

8. La Comisión de Verificación de Poderes aprovecha la oportunidad del presente informe provisional para recordar una vez más a las delegaciones, en particular a aquellas a las que se hace referencia en el párrafo 5 c), los requisitos del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, cuya parte más importante dice:

¹ Anunció su retirada el 10 de enero de 2003. El estatuto jurídico de la República Popular Democrática de Corea como Estado parte es incierto.

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Secretario General de la Conferencia (...). Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.”
